

RESOLUCION DIRECTORAL N° 017-2025- DE-UEB/CR

Lima, 20 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 005-2025-OA-EGP-UEB/CR de la Especialista en Gestión Pública de la Oficina de Administración, el Memorando N° 064-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, el Informe N° 024-2025-OPP-UEB/CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 037-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" (en adelante, UEB) cuenta con autonomía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de su Manual de Operaciones, aprobado por el Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR del 04 de febrero de 2025 y modificado con el Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR del fecha 04 de abril de 2025;

Que, según lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Operaciones, la Oficina de Administración tiene entre sus funciones: "(...) *b) Proponer directivas u otros documentos normativos de gestión, disposiciones normativas y otros documentos de gestión, en el ámbito de su competencia (...)*".

Que, el Cuarto Lineamiento Complementario Final sobre solución de controversias de los Procedimientos de Contratación para la Adquisición de bienes, servicios y obras de la UEB, aprobado por la Mesa Directiva mediante el Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR y modificado por Acuerdo N° 181-2024-2025/MESA-CR, señala que los mecanismos de solución de controversias que se utilizan en los contratos derivados de los procedimientos regulados en dicho lineamiento son los *Dispute Adjudication Board* (en adelante, DAB);

Que, el DAB se encuentra definido en el Reglamento relativo de los *Dispute Board* de la Cámara de Comercio Internacional como un órgano permanente que se establece con la firma o el inicio de la ejecución de un contrato para, según el artículo 5 de dicho Reglamento: "(...) *ayudar a las Partes a evitar Desacuerdos, a resolverlos a través de una asistencia informal y emitiendo Conclusiones sobre las Desavenencias en caso de sumisión formal*";

Que, mediante Informe N° 005-2025-OA-EGP-UEB/CR del 18 de junio de 2025, la Especialista en Gestión Pública de la Oficina de Administración propone los Lineamientos para la selección de los DAB de la UEB, indicando que resulta necesario contar con un documento normativo que regule la selección, contratación, conformación, reconfiguración y ejecución contractual de los miembros DAB requeridos en los Contratos NEC4, suscritos por la UEB para la ejecución de intervenciones del Plan Maestro;

Que, con Memorando N° 064-2025-OA-UEB/CR del 18 de junio de 2025, la Oficina de Administración hace suyo el informe antes mencionado y emite la opinión favorable para la aprobación de los Lineamientos referidos. Asimismo,

solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tener en cuenta lo señalado en dicho Informe, a fin de proseguir con los trámites internos conducentes para la aprobación de los Lineamientos propuestos;

Que, con Informe N° 024-2025-OPP-UEB/CR del 19 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta de Lineamiento;

Que, con Informe N° 037-2025-OAJ-UEB/CR del 20 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal favorable respecto a la propuesta de Lineamiento;

Que, de acuerdo con el literal p) y q) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, el Director Ejecutivo aprueba las disposiciones normativas necesarias para la implementación del modelo de la infraestructura para el funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo, para la operación de la Unidad Ejecutora y para la ejecución contractual de las contrataciones de competencia de la Unidad Ejecutora, acorde a la normativa interna de la Unidad Ejecutora, y emite resoluciones en asuntos de su competencia;

Con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32172, el Cuarto Lineamiento Complementario Final sobre solución de controversias de los Procedimientos de Contratación para la Adquisición de Bienes, servicios y obras de la UEB, aprobado por Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR y modificado por Acuerdo N° 181-2024-2025/MESA-CR y el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Lineamiento para la Selección y Constitución de los *Dispute Adjudication Board* - DAB, para la ejecución de los Contratos NEC de la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767 "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de Infraestructura y
Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo"